

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 036 /2016

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 275.143.000) M/CTE

MAYO DE 2016



INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1 OBJETO
- 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
- 1.3. FORMA DE PAGO
- 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
- 1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
- 1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.....
- 1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....
- 1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
- 1.10. APERTURA DEL PROCESO
- 1.11. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
- 1.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE

2. OFERTA

- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....
- 2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ
- 2.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 2.4. CLASE DE OFERTA
- 2.5. CONFIDENCIALIDAD
- 2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES
- 2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.....
- 2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.....
- 2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....
- 2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....

- 3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

4. REQUISITOS HABILITANTES

- 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA
- 4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR).....
- 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN
- 5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN
- 5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.....
- 5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
- 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 5.6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 6.1. OBJETO DEL CONTRATO



6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.3. PLAZO
6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6.7. FACTURACIÓN Y SOPORTES
6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
6.9. DERECHOS DEL HOSPITAL
6.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL
7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....
7.1. ADJUDICACIÓN
7.2 FIRMA DEL CONTRATO.....
7.3. RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
7.5. LIQUIDACIÓN.....
8. GARANTÍAS
8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA
8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
9. DATOS DEL PROCESO
10. CRONOGRAMA
11. ANEXOS
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 4 PRECIOS DE REFERENCIA
ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE
ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL
ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO.....
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....
ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003)
ANEXO No.10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA).....
ANEXO No. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO No. 14 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.....

ESPACIO EN BLANCO



CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
Publicación de AVISO DE CONVOCATORIA ESTUDIO PREVIO y PROYECTO DE Pliego Condiciones	Web: www.contratos.gov.co www.hospitalmilitar.gov.co Fecha: 18 de mayo de 2016
Observaciones al PROYECTO DE Pliego Condiciones	Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: compras@hospitalmilitar.gov.co Fecha: 19 de mayo al 26 de mayo de 2016 a las 17:00 horas
Publicación de Respuesta a Observaciones	Web: www.contratos.gov.co www.hospitalmilitar.gov.co Fecha: 31 de mayo de 2016
Manifestación de limitación a MIPYMES	Web: hasta el 31 de mayo de 2016
Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo.	Fecha: 1 de junio de 2016
Manifestación de Interés de Participación	Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: compras@hospitalmilitar.gov.co Fecha: 1 al 7 de junio de 2016
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	1 al 7 de junio de 2016 - Transversal 3ª No. 49-00 compras@hospitalmilitar.gov.co – hasta las 17:00 horas.
Publicación respuestas a observaciones.	Web: www.contratos.gov.co www.hospitalmilitar.gov.co Fecha: 8 de junio de 2016.
Término para Adendar	Web: www.contratos.gov.co www.hospitalmilitar.gov.co Fecha: 9 de junio de 2016
Cierre del Proceso	Lugar: HOSPITAL MILITAR CENTRAL-CENTRO DE BIENESTAR / SOTANO 1 – SEDE PRINCIPAL Fecha: 10 de junio de 2016 Hora: 14:30 Hrs
Evaluación de Ofertas Presentadas	Desde el 13 al 14 de junio de 2016
Publicación de las evaluaciones	14 de junio de 2016
Observaciones a evaluaciones de las Ofertas	Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: compras@hospitalmilitar.gov.co Fecha: Desde el 15 hasta el 17 de junio de 2016
Publicación de Respuesta a Observaciones de las Evaluaciones	Web: www.contratos.gov.co www.hospitalmilitar.gov.co Fecha: 21 de junio de 2016
Adjudicación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones
Suscripción Contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

ESPACIO EN BLANCO

INTRODUCCIÓN

Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036/2016** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato.
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: www.contratos.gov.co en la página www.hospitalmilitar.gov.co. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
 - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
 - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
 - Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
 - Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Hospital Militar Central o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.



Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Párrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.751.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575.00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicione.

El procedimiento establecido para la modalidad de selección es el siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Presupuesto oficial y valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 275.143.000) MCTE**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 98416 Dinámica NET 240, posición del Catálogo del Gasto A 52 2 0 1 (R) 20 de fecha 22 de marzo de 2016, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 290.000.000,00) por concepto de INDUSTRIAL – OTROS GASTOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO
GRUPO No. 1	BOMBILLERIA	\$ 50.000.000
GRUPO No. 2	BATERÍAS	\$ 70.000.000
GRUPO No. 3	VARIOS	\$ 35.000.000
GRUPO No. 4	CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO	\$ 90.143.000
GRUPO No. 5	REPUESTOS PARA CAMAS	\$ 30.000.000
	TOTAL	\$ 275.143.000

1.2. Forma de Pago.

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales mensuales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit. Entidad Financiera
 - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

1.3. Lugar de Ejecución del Contrato. El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. Almacén 1.



- 1.4. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato.** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 1.5.** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 1.6. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% del valor total del contrato y 30% equivalente a la cláusula penal de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.
- 1.7. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:** En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo	
1			ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los BIENES objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	Ejecución del contrato	N/A	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
2			ESPECIFICO	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	BAJO	Con tratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato	

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BL



1.8. Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.9. Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.10. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.11. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores

Hospital Militar Central

Grupo Gestión Contratos

Transversal 3ª No. 49-00

PBX: 3486868 Extensión 3260

Bogotá, D.C. - Colombia

compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.036/2016**

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co a través del documento denominado "FORMULARIO DE PREGUNTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO". Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.12. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.



En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5° del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.13. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

2.1. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta

La oferta será presentada en original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- a. **Un (1) sobre** sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

"Salud - Calidad - Humanización"

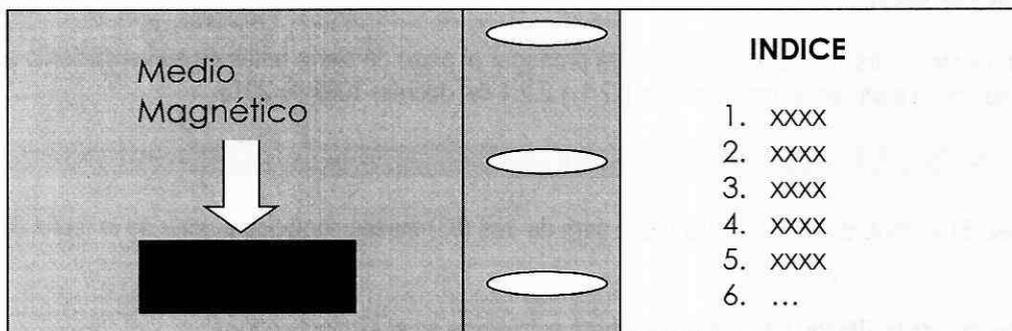
Forma de marcar la propuesta:



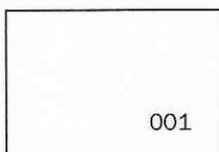
MATERIALES UTILIZADOS:

1. Carpeta
2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE
SELECCIÓN ABREVIADA DE No.
000-2015 HOSPITAL MILITAR
CENTRAL
FORMULARIOS



"Salud - Calidad - Humanización"

En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse por **GRUPOS**, conforme a los formatos establecidos.

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

"Salud - Calidad - Humanización"



2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por medio de la expedición de un Adenda.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.



La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.**

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Especificaciones técnicas de la oferta económica diferentes a las solicitadas)
10. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ítems.
11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica o no los acredite con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso de selección, cuando ello fuere posible.
12. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
13. Cuando el oferente no presente formulario de especificaciones técnicas, lo presente incompleto o diferente a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones
14. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
15. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación se relaciona el listado de repuestos e insumos que se necesitan para habilitar y solventar las necesidades de cada uno de los equipos con los que cuenta el Hospital Militar Central.

GRUPO No. 1: BOMBILLERIA \$50.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	1121010362	391016	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
2	1121010019		BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
3	1121010020		BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
4	1121010360		BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
5	1121010015		BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
6	1121010022		BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
7	1121010014		BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
8	1121010201		BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
9	1121010200		BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
10	1121010265		BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
11	1121010023		BOMBILLO 12V - 20W	PARA MICROSCOPIO	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
12	1121010056		BOMBILLO 12V - 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
13	1121010042		BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
14	1121010368		BOMBILLO 24V - 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UUnd.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
15	1128599198		BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
16	1128599006		BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
17	1128599710		BOMBILLO XBO 180/45	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
18	1121010057		BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

"Salud - Calidad - Humanización"



GRUPO No. 2: BATERÍAS \$70.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	1126043604	261117	BATERÍA 12V – 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
2	1126043144		BATERÍA 12V – 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
3	1126043102		BATERÍA 12V – 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
4	1126043102		BATERÍA 12V- 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
5	1126043109		BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
6	1126043601		BATERÍA 12V – 3.4Ah/20HR Ref.: LC- R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
7	1126043110		BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
8	1126043093		BATERÍA 12V – 11.3mAH	PARA MONITORES DRAGER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
9	1126043094		BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
10	1126043095		BATERÍAS 12V – 1200A	PARA VENTILADOR 7800 DE LA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
11	1237690463		BATERÍA	PARA VENTILADORES SLE 4000 Y 5000	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
12	1126043607		BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER EVITA XL	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
13	1126043091		BATERÍA 24VCC	PARA VENTILADORES AVEA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
14	1126043096		BATERÍA 24V – 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
15	1126043097		BATERÍA 12V – 2200mAH	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
16	1126043138		BATERÍA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
17	1126043099		BATERÍA 12V 3000mAH	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

"Salud – Calidad – Humanización"



INSTRUMENTOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



18	1126043100	BATERÍA 8V – 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
19	1126043090	BATERÍA 7.2V – 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
20	1126043138	BATERÍA 12V – 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
21	1126043146	BATERÍA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
22	1126043124	BATERÍA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
23	1126043141	BATERÍA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
24	1126043110	BATERÍA 9V	UNIDAD + CARGADOR	Und.	30
25	1126043302	BATERÍA AA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	60
26	1126043303	BATERÍA AAA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	40

GRUPO No. 3: REPUESTOS VARIOS 35.000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	1012010282	391213	ACEITE DE CAPELA	CHEVRON Y TEXACO, 1/4 GALÓN	Gal.	10
2	1043205057		ACIDO PARA SOLDAR	ESTEREN, 454 GR	GR	10
3	1229410017		ALCDHOL ISOPROPILICO	POR GALÓN	Gal.	10
4	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 5 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	5
5	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 10 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	5
6	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 15 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 – TIDEX	Und.	5
7	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 20 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 – TIDEX	Und.	5
8	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 25 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	5
9	1134090016		BAYETILLA MICROFIBRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 30CM X 30CM	Und.	30
10	1041099125		PEGANTE BÓXER O SIMILAR	POR GALÓN	Und.	1

"Salud – Calidad – Humanización"



11	1111000319	BISTURÍ METÁLICO	UNIDAD + 10 CUCHILLAS DE REPUESTO	Und.	12
12	1111000306	BROCAS LAMINADA CON CARBURO DE TUNGSTENO JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	5
13	1043295100	BROCAS PARA METAL JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	5
14	1111000035	PINZA O LÁPIZ PARA CORRIENTE	N/A	Und.	6
15	1042099041	LÁPIZ DE TINTA CONDUCTIVA PARA TARJETAS ELECTRÓNICAS.	N/A	Und.	10
16	1043512106	BROCHAS DE 2 Pulg EN GEL	N/A	Und.	20
17	1043205654	CEPILLOS DE CERDAS SUAVES	N/A	Und.	20
18	1043205200	CINTA AISLANTE NEGRA ALTA CALIDAD	POR ROLLOS	Und.	50
19	1042099104	CINTA DE ENMASCARAR	POR ROLLOS	Und.	50
20	1042099019	CINTA DE TEFLÓN	POR ROLLOS	Und.	20
21	1043205651	CREMA LIMPIADORA DE SUPERFICIE	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Ml	20
22	1043205655	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 12mm	POR METRO	Und.	50
23	1043205655	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 15mm	POR METRO	Und.	50
24	1043205655	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 20mm	POR METRO	Und.	50
25	1043205650	GEL PARA LIMPIAR PANTALLAS	PRESENTACIÓN DE 200 ml	Und.	20
26	1015010233	GRASA BLANCA	AEROSOL DE 400ML	Und.	20
27	1015010234	CREMA FROTEX POR UNIDAD	N/A	Und.	30
28	1125561011	GUANTE DE NITRILO NYLON	POR CAJA	Und.	20
29	1125561029	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	Und.	20
30	1125561127	GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL	POR CAJA	Und.	20
31	1123268115	HOJAS DE SEGUETA	PAQUETE DE 10 UNIDADES + 1 MARCO	Und.	10
32	1111000062	LIJA 400	N/A	Und.	50
33	1111000062	LIJA 600	N/A	Und.	50
34	1123229159	LIMPIA CONTACTOS ELECTRÓNICOS	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Und.	20
35	1015010229	LUBRICANTE SPRAY POR TARRO	N/A	Und.	20
36	1043205653	LUPA	N/A	Und.	5
37	1043205031	MALLA PARA DESOLDAR	POR METRO	Und.	20

"Salud - Calidad - Humanización"



38	1043205652	MANILLA ANTIESTÁTICA	N/A	Und.	10
39	1227650121	PAPEL DE ARROZ	PAQUETE POR 50	Und.	10
40	1043205537	PEGANTE INSTANTÁNEO	5 gr	Und.	48
41	1043205056	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	70GR	Und.	24
42	1043205581	SILICONA EN BARRA	PAQUETE DE 9 BARRAS + 1 APLICADOR	Und.	10
43	1043205131	SOLDADURA EN ESTAÑO FUNDENTE 99-1 0.4MM	200 GRAMOS	Und.	5
44	1042099019	TEFLÓN LIQUIDO	50ML	Und.	24
45	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 1,0 mm	POR METRO	Und.	100
46	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 10,0 mm	POR METRO	Und.	100
47	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 2,0 mm	POR METRO	Und.	100
48	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 4,0 mm	POR METRO	Und.	100
49	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 6,0 mm	POR METRO	Und.	100
50	1043205032	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 8,0 mm	POR METRO	Und.	100

GRUPO No. 4: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO \$90.143.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	1121090080	391211	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
2	1121020128		EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
3	1128599277		MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
4	1121020160		CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
5	1128599277		SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
6	1128599300		SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
7	1121020141		CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
8	1128599086		EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitaimilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



9	1128599015	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
10	1128599015	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
11	1121020032	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍGRAFO FUKUDA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
12	1121020003	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍGRAFO SCHILLER	Und.	DE ACUERDD A LAS NECESIDADES
13	1121020341	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍGRAFO EDAN	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
14	1128599301	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	DE ACUERDD A LAS NECESIDADES
15	1128099026	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
16	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	DE ACUERDD A LAS NECESIDADES
17	1128599263	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	DE ACUERDD A LAS NECESIDADES
18	1128599268	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
19	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MDNITOR MEDIANA	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
20	1121090223	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
21	1128599126	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
22	1121020162	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
23	1128599229	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
24	1128599406	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
25	1128599405	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
26	1121020347	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITDR EDAN F9	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
29	1121020161	CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
30	1128599300	EXTENSIÓN SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
31	1128599301	SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
32	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
33	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
34	1128599068	SENSOR SPO2	PARA MONITORES BCI	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

"Salud - Calidad - Humanización"

		NEONATAL REUTILIZABLE			
35	1128599092	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA INCUBADORAS DRAGUER C-2000	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
36	1128599277	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
37	1125547002	MANGUERAS PARA BRAZALETES	PARA TODOS LOS MONITORES	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
38	1128599184	VÁLVULA Y PERA DE GOMA	N/A	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
39	1121090701	MARCADORES DE EVENTOS	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
40	1128599229	SENSOR DE TEMPERATURA Y ECG	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
41	1123256015	PIN METÁLICO PARA MANGUERA DE NIBP	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
42	1128599263	SENSOR SPO2 ADULTO	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
43	1128599268	EXTENSIÓN DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

GRUPO No. 5: REPUESTOS PARA CAMAS \$30.0000.000.00

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	1123242169		AMORTIGUADORES (TENSORES) 500N (CANT. 30) (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMILLAS LOS PINOS	Und.	30
2	1128599350		CONTROL MANUAL (CANT. 50)	PARA CAMAS PINOS 740	Und.	50
3	1121020060		CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL DERECHO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	50
4	1121020061		CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL IZQUIERDO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	50
5	1121090123		FUSIBLES CERÁMICOS DE 3.5A	PARA CAMAS PINOS	Und.	50
6	1121090124		FUSIBLES CERÁMICOS DE 4A	PARA CAMAS PINOS	Und.	50

"Salud - Calidad - Humanización"



4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.



Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

"Salud - Calidad - Humanización"

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.

- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Nota 2: Si el oferente ejercer actividades liberales, es decir aquella actividad que predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo tanto la presentación del registro mercantil no será obligatorio, siempre y cuando se demuestre por parte del oferente que ejerce actividad liberal.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2010.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

4.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir en forma PARCIAL (cumplir con alguno de los códigos sugeridos por la entidad) con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

391211 – 261117 – 391016 - 391213

"Salud – Calidad – Humanización"



NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

4.1.9 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	Proponente.
Valor Asegurado:	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial del (los) grupo(s) a ofertar.
Vigencia de la Garantía:	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Condiciones Generales de la póliza:	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES: Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD, , indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Estos requerimientos se encuentran consignados en el Tabla No. 1. Estos corresponden a exigencias, documentales de acreditación, que el proponente debe aportar con su propuesta.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- El oferente debe anexar certificado de cada uno de los elementos a ofertar ante el Invima y demás entes reglamentarios para realizar distribución y suministro de repuestos de equipo médico, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso.
- El oferente debe suministrar las fichas técnicas de los repuestos e insumos ofertados, contado con los requisitos mínimos que componen mencionada ficha.

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

163716388

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



- El contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, debidamente firmadas por el representante legal.
- El proponente debe certificar, que en el evento de ser favorecido en el proceso licitatorio contará con la disponibilidad de insumos y repuestos objeto de este proceso, manteniendo un stock mínimo para suplir cualquier evento o emergencia de la institución.
- La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- La propuesta debe incluir manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- El proponente debe certificar que los repuestos e insumos relacionados en cada uno de los grupos debe entregarse según muestra presentada por el personal técnico del área de equipo biomédico del HOMIC.
- el oferente debe anexar certificación de CE, FDA y/o TUV de los elementos ofertados para el grupos 1 bombillería, con el fin de garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del bien", lo anterior teniendo en cuenta que son productos importados y la fiabilidad y confiabilidad de los mismos depende un óptimo desempeño en el diagnóstico de los equipos biomédicos.
- El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.
- El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
- El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para el(los) ítem(s) ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, por el suministro de un repuesto, debe amparar los siguientes aspectos:

Mala calidad en sus componentes.

Que por defectos de fabricación, genere algún daño en el equipo a intervenir.

Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.

Vencimiento prematuro del material o repuesto.

Comprometerse a brindar una garantía por seis (6) meses después de recibido el repuesto.

La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

Nota: los oferentes deben tener en cuenta que los equipos médicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, es decir se deben suministrar los repuestos de acuerdo a la marca del equipo teniendo en cuenta solicitado.

TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser reemplazado por el contratista.

El material de reposición que sea por defecto debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencias, término que no debe ser superior a doce(12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento que el repuesto o insumo resulte defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.

Procedimiento para fijar precios de repuestos no previstos

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que en el evento en que el Hospital Militar Central, requiera durante la ejecución del contrato un repuesto no previsto en el listado de repuestos, y necesario para el normal funcionamiento de un equipo médico se aplicara el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega. El Hospital Militar Central solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.

Horario de servicio del contratista

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que el horario de prestación del servicio será permanente durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, y debe incluir el servicio de grúa por parte del contratista, sin que esto genere sobre costo alguno para el Hospital Militar Central

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario correspondiente.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá acreditarse dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo que se indicará en el formulario correspondiente, anexando como mínimo certificaciones de TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial del (los) grupo(s) a ofertar. El objeto de los contratos acreditados debe ser similar al establecido para el presente proceso.



Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando el documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Mínimo TRES (3) contratos ejecutados en los últimos CINCO (5) años.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

NOTA: Tales contratos deben estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC establecidos para cada grupo.

391211 – 261117 – 391016 - 391213

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ECONÓMICO

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

5.1.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (\geq) 1,2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (\leq) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (\geq) 1 vez

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual (\geq) 2%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual (\geq) 2%

"Salud - Calidad - Humanización"

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

TABLA CRITERIOS DE EVALUACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR TÉCNICO	400 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE/NO CUMPLE 400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	800 más el 10% o 20% de protección a la industria nacional.

5.1. PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 400) / \text{VTE}$$

Dónde:

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por grupo
VTE =	Valor Total a Evaluar por grupo

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

5.2. PONDERACIÓN TECNICA

CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA. Los 400 puntos de la calificación técnica se discriminaran de la siguiente forma:

No.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
1	Al oferente que ofrezca mayor tiempo de extensión de la garantía de los repuestos, en meses, se le otorgará un puntaje de 200 puntos; por regla de 3 se le asignará puntaje a los demás conforme al tiempo ofrecido.	200 PUNTOS
	MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	400 PUNTOS

5.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

5.4. Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CONCEPTO	PUNTAJE
ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN	200 PUNTOS
ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS JURIDICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	600PUNTOS MAS LOS PORCENTAJES ADICIONALES, SI APLICARA, DE INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje Adicional

CONCEPTO	PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD		20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL		10% DEL PUNTAJE FINAL

5.5. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOMIC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, el HOMIC escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, El Hospital Militar Central utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5.6. Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. INFORMACIÓN GENERAL

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto	"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

"Salud - Calidad - Humanización"

Supervisión del Contrato	La Supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de: JEFE DE GRUPO MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO
Lugar de ejecución.	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. Almacén 1.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor estimado del contrato.	El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 275.143.000) M/CTE , respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 98416 Dinámica NET 240, posición del Catálogo del Gasto A 52 2 0 1 (R) 20 de fecha 22 de febrero de 2016, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 290.000.000,00) por concepto de INDUSTRIAL – OTROS GASTOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.
Forma de adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso será POR GRUPOS
Moneda del Contrato	Moneda legal colombiana.
Forma de pago	<p>El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales mensuales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre o Razón Social ➤ Numero de Nit. Entidad Financiera ➤ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

6.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMACIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



normal ejecución y desarrollo del mismo.

- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL

- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.3. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos(2) copias, las cuales presentará al Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.5. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7. ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN, FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso POR GRUPOS.

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

"Salud - Calidad - Humanización"



100 años

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente por vía electrónica de la página de SECOP.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a reciclarlas.

7.2. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.5. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la

liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

8. GARANTÍAS

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS	%	VALOR	
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor del presupuesto oficial del (los) grupo(s) a ofertar	Vigente por tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación

de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidenció que a este proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepciones
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Honduras	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22

NOTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si se limita a MIPYME el proceso de selección, la aplicación de los acuerdos comerciales será descartada.

10. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 275.143.000) M/CTE , respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF 98416 Dinámica NET 240, posición del Catálogo del Gasto A 52 2 0 1 (R) 20 de fecha 22 de febrero de 2016, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 290.000.000,00) por concepto de INDUSTRIAL – OTROS GASTOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.
Forma de adjudicar		POR GRUPOS
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios serán entregados en el Hospital Militar Central - Transversal 3 No.49-00. Almacén 1. CIUDAD: Bogotá, D.C.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Coronel Mauricio Ruiz Rodríguez

Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Proyectó

Aprobó:

Abogada **Maritza Sánchez**
Asesora Subdirección Administrativa

Adm. Emp. **Yolima González Soler**
Estructurador Económico

Dr. Luis Enrique Arévalo Fresneda
Jefe de Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Ing. **Francisco Rodríguez**
Estructurador Técnico

PD Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Abog. **Jimmy Humberto Reyes Mozo**
Estructurador Jurídico

Paula Andrea Alvarez David
Área de Planeación y Selección

"Salud - Calidad - Humanización"



ISO 9001:2015

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



12. FORMULARIOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
XXXXXX
BOGOTÁ D.C.

REF.: Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.XXX/2016convocado por Hospital Militar central, para la XXXXX

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA N°. XXX de 2016

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

"Salud - Calidad - Humanización"



INFORMACIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
11. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
14. Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	\$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. La presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono(s): _____
 Fax: _____
 Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 Nit: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

"Salud - Calidad - Humanización"



1800076888



ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se relaciona el listado de repuestos e insumos que se necesitan para habilitar y solventar las necesidades de cada uno de los equipos con los que cuenta el Hospital Militar Central.

GRUPO No. 1: BOMBILLERIA

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	1121010362	391016	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	
2	1121010019		BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	
3	1121010020		BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	
4	1121010360		BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	
5	1121010015		BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	
6	1121010022		BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	
7	1121010014		BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	
8	1121010201		BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	
9	1121010200		BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO	Und.	
10	1121010265		BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	
11	1121010023		BOMBILLO 12V - 20W	PARA MICROSCOPIO	Und.	
12	1121010056		BOMBILLO 12V - 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	Und.	
13	1121010042		BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	
14	1121010368		BOMBILLO 24V - 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UUnd.	
15	1128599198		BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	
16	1128599006		BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	
17	1128599710		BOMBILLO XBO 180/45	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	
18	1121010057		BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	



GRUPO No. 2: BATERÍAS

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	
1	1126043604	261117	BATERÍA 12V – 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY	Und.	
2	1126043144		BATERÍA 12V – 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER	Und.	
3	1126043102		BATERÍA 12V – 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK	Und.	
4	1126043102		BATERÍA 12V- 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ	Und.	
5	1126043109		BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8	Und.	
6	1126043601		BATERÍA 12V – 3.4Ah/20HR Ref.: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.	
7	1126043110		BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	
8	1126043093		BATERÍA 12V – 11.3mAH	PARA MONITORES DRAGER	Und.	
9	1126043094		BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO EDAN SE	Und.	
10	1126043095		BATERÍAS 12V – 1200A	PARA VENTILADOR 7800 DE LA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA	Und.	
11	1237690463		BATERÍA	PARA VENTILADORES SLE 4000 Y 5000	Und.	
12	1126043607		BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER EVITA XL	Und.	
13	1126043091		BATERÍA 24VCC	PARA VENTILADORES AVEA	Und.	
14	1126043096		BATERÍA 24V – 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)	Und.	
15	1126043097		BATERÍA 12V – 2200mAH	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	
16	1126043138		BATERÍA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50	Und.	
17	1126043099		BATERÍA 12V 3000mAH	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN	Und.	

"Salud – Calidad – Humanización"

18	1126043100	BATERÍA 8V – 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN	Und.	
19	1126043090	BATERÍA 7.2V – 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.	
20	1126043138	BATERÍA 12V – 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.	
21	1126043146	BATERÍA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)	Und.	
22	1126043124	BATERÍA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS	Und.	
23	1126043141	BATERÍA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	Und.	
24	1126043110	BATERÍA 9V	UNIDAD + CARGADOR	Und.	
25	1126043302	BATERÍA AA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	
26	1126043303	BATERÍA AAA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	

GRUPO No. 3: REPUESTOS VARIOS

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	
1	1012010282	391213	ACEITE DE CAPELA	CHEVRON Y TEXACO, 1/4 GALÓN	Gal.	
2	1043205057		ACIDO PARA SOLDAR	ESTEREN, 454 GR	GR	
3	1229410017		ALCOHOL ISOPROPILICO	POR GALÓN	Gal.	
4	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 5 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	
5	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 10 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	
6	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 15 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 – TIDEX	Und.	
7	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 20 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 – TIDEX	Und.	
8	1123229103		AMARRE PLÁSTICO 25 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	
9	1134090016		BAYETILLA MICROFIBRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 30CM X 30CM	Und.	
10	1041099125		PEGANTE BÓXER O SIMILAR	POR GALÓN	Und.	

"Salud – Calidad – Humanización"

39	1227650121		PAPEL DE ARROZ	PAQUETE POR 50	Und.	
40	1043205537		PEGANTE INSTANTÁNEO	5 gr	Und.	
41	1043205056		SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	70GR	Und.	
42	1043205581		SILICONA EN BARRA	PAQUETE DE 9 BARRAS + 1 APLICADOR	Und.	
43	1043205131		SOLDADURA EN ESTAÑO FUNDENTE 99-1 0.4MM	200 GRAMOS	Und.	
44	1042099019		TEFLÓN LIQUIDO	50ML	Und.	
45	1043205032		TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 1,0 mm	POR METRO	Und.	
46	1043205032		TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 10,0 mm	POR METRO	Und.	
47	1043205032		TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 2,0 mm	POR METRO	Und.	
48	1043205032		TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 4,0 mm	POR METRO	Und.	
49	1043205032		TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 6,0 mm	POR METRO	Und.	
50	1043205032		TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 8,0 mm	POR METRO	Und.	

GRUPO No. 4: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	
1	1121090080	391211	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	
2	1121020128		EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	
3	1128599277		MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	
4	1121020160		CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	
5	1128599277		SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	
6	1128599300		SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	
7	1121020141		CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	
8	1128599086		EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	
9	1128599015		SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	

"Salud - Calidad - Humanización"



10	1128599015	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	
11	1121020032	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍGRAFO FUKUDA	Und.	
12	1121020003	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍGRAFO SCHILLER	Und.	
13	1121020341	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍGRAFO EDAN	Und.	
14	1128599301	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	
15	1128099026	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	
16	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	
17	1128599263	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	
18	1128599268	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	
19	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	
20	1121090223	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	
21	1128599126	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	
22	1121020162	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	
23	1128599229	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	
24	1128599406	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	
25	1128599405	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	
26	1121020347	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	
29	1121020161	CABLE ECG 5 DERIVADAS	DEFIBRILADOR ZOLL	Und.	
30	1128599300	EXTENSIÓN SPO2	DEFIBRILADOR ZOLL	Und.	
31	1128599301	SENSOR SPO2	DEFIBRILADOR ZOLL	Und.	
32	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	
33	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	
34	1128599068	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES BCI	Und.	
35	1128599092	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA INCUBADORAS DRAGUER C-2000	Und.	
36	1128599277	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	

"Salud - Calidad - Humanización"



400070008

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



37	1125547002		MANGUERAS PARA BRAZALETES	PARA TODOS LOS MONITORES	Und.	
38	1128599184		VÁLVULA Y PERA DE GOMA	N/A	Und.	
39	1121090701		MARCADORES DE EVENTOS	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	
40	1128599229		SENSOR DE TEMPERATURA Y ECG	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	
41	1123256015		PIN METÁLICO PARA MANGUERA DE NIBP	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	
42	1128599263		SENSOR SPO2 ADULTO	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	
43	1128599268		EXTENSIÓN DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	

GRUPO No. 5: REPUESTOS PARA CAMAS

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	
1	1123242169	421922	AMORTIGUADORES (TENSORES) 300N (CANT. 80) (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMILLAS STRIKER	Und.	
2	1123242169		AMORTIGUADORES (TENSORES) 500N (CANT. 30) (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMILLAS LOS PINOS	Und.	
3	1128599350		CONTROL MANUAL (CANT. 50)	PARA CAMAS PINOS 740	Und.	
4	1121020060		CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL DERECHO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	
5	1121020061		CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL IZQUIERDO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	
6	1121090123		FUSIBLES CERÁMICOS DE 3.5A	PARA CAMAS PINOS	Und.	
7	1121090124		FUSIBLES CERÁMICOS DE 4A	PARA CAMAS PINOS	Und.	
8	1012010533		ACEITE HIDRÁULICO	PARA CAMAS PINOS X GALÓN	Und.	

OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Estos requerimientos se encuentran consignados en el Tabla No. 1. Estos corresponden a exigencias, documentales de acreditación, que el proponente debe aportar con su propuesta.

"Salud - Calidad - Humanización"



140016000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- El oferente debe anexar certificado de cada uno de los elementos a ofertar ante el Invima y demás entes reglamentarios para realizar distribución y suministro de repuestos de equipo médico, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso.
- El oferente debe suministrar las fichas técnicas de los repuestos e insumos ofertados, contado con los requisitos mínimos que componen mencionada ficha.
- El contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, debidamente firmadas por el representante legal.
- El proponente debe certificar, que en el evento de ser favorecido en el proceso licitatorio contará con la disponibilidad de insumos y repuestos objeto de este proceso, manteniendo un stock mínimo para suplir cualquier evento o emergencia de la institución.
- La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- La propuesta debe incluir manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- El proponente debe certificar que los repuestos e insumos relacionados en cada uno de los grupos debe entregarse según muestra presentada por el personal técnico del área de equipo biomédico del HOMiC.
- el oferente debe anexar certificación de CE, FDA y/o TUV de los elementos ofertados para el grupos 1 bombillería, con el fin de garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del bien", lo anterior teniendo en cuenta que son productos importados y la fiabilidad y confiabilidad de los mismos depende un óptimo desempeño en el diagnóstico de los equipos biomédicos.
- El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.
- El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
- El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para el(los) ítem(s) ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, por el suministro de un repuesto, debe amparar los siguientes aspectos:

Mala calidad en sus componentes.

Que por defectos de fabricación, genere algún daño en el equipo a intervenir.

Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.

"Salud - Calidad - Humanización"



ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., _____ de 2016

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Ciudad.-

REF: Selección abreviada No.XXX de 2016

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por valor de XXXXXXXXXX (\$ #####), así

GRUPO No. 1: BOMBILLERIA \$50.000.000.00							
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1			
2	BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1			
3	BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1			
4	BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1			
5	BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1			
6	BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1			
7	BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1			
8	BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	1			
9	BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO	Und.	1			
10	BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	1			
11	BOMBILLO 12V – 20W	PARA MICROSCOPIO	Und.	1			
12	BOMBILLO 12V – 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	Und.	1			
13	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	UUnd.	1			
14	BOMBILLO 24V – 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UUnd.	1			
15	BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1			
16	BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1			
17	BOMBILLO XBO 180/45		GUnd.	1			
18	BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1			
VALOR TOTAL							

"Salud – Calidad – Humanización"



GRUPO No. 2: BATERÍAS \$70.000.000.00							
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BATERÍA 12V – 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY	Und.	1			
2	BATERÍA 12V – 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER	Und.	1			
3	BATERÍA 12V – 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK	Und.	1			
4	BATERÍA 12V- 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ	Und.	1			
5	BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8	Und.	1			
6	BATERÍA 12V – 3.4Ah/20HR Ref.: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.	1			
7	BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1			
8	BATERÍA 12V – 11.3mAH	PARA MONITORES DRAGER	Und.	1			
9	BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE	Und.	1			
10	BATERÍAS 12V – 1200A	PARA VENTILADOR 7800 DE LA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA	Und.	1			
11	BATERÍA	PARA VENTILADORES SLE 4000 Y 5000	Und.	1			
12	BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER EVITA XL	Und.	1			
13	BATERÍA 24VCC	PARA VENTILADORES AVEA	Und.	1			
14	BATERÍA 24V – 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)	Und.	1			
15	BATERÍA 12V – 2200mAH	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1			
16	BATERÍA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50	Und.	1			
17	BATERÍA 12V 3000mAH	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN	Und.	1			
18	BATERÍA 8V – 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN	Und.	1			
19	BATERÍA 7.2V – 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.	1			
20	BATERÍA 12V – 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.	1			

"Salud – Calidad – Humanización"



1700000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



21	BATERÍA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)	Und.	1			
22	BATERÍA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS	Und.	1			
23	BATERÍA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	Und.	1			
24	BATERÍA 9V	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1			
25	BATERÍA AA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1			
26	BATERÍA AAA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1			
VALOR TOTAL							
GRUPO No. 3: VARIOS 35.000.000.00							
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACEITE DE CAPELA	CHEVRON Y TEXACO, 1/4 GALÓN	Gal.	1			
2	ACIDO PARA SOLDAR	ESTEREN, 454 GR	GR	1			
3	ALCOHOL ISOPROPILICO	POR GALÓN	Gal.	1			
4	AMARRE PLÁSTICO 5 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1			
5	AMARRE PLÁSTICO 10 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1			
6	AMARRE PLÁSTICO 15 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1			
7	AMARRE PLÁSTICO 20 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1			
8	AMARRE PLÁSTICO 25 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1			
9	BAYETILLA MICROFIBRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 30CM X 30CM	Und.	1			
10	PEGANTE BÓXER	POR GALÓN	Und.	1			
11	BISTURÍ METÁLICO	UNIDAD + 10 CUCHILLAS DE REPUESTO	Und.	1			
12	BROCAS LAMINADA CON CARBURO DE TUNGSTENO JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1			
13	BROCAS PARA METAL JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1			
14	PINZA O LÁPIZ PARA CORRIENTE	N/A	Und.	1			
15	LÁPIZ DE TINTA CONDUCTIVA PARA TARJETAS ELECTRÓNICAS.	N/A	Und.	1			
16	BROCHAS DE 2 Pulg EN GEL	N/A	Und.	1			
17	CEPILLOS DE CERDAS SUAVES	N/A	Und.	1			
18	CINTA AISLANTE NEGRA ALTA CALIDAD	POR ROLLOS	Und.	1			
19	CINTA DE ENMASCARAR	POR ROLLOS	Und.	1			
20	CINTA DE TEFLÓN	POR ROLLOS	Und.	1			

"Salud - Calidad - Humanización"

21	CREMA LIMPIADORA DE SUPERFICIE	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Ml	1			
22	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 12mm	POR METRO	Und.	1			
23	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 15mm	POR METRO	Und.	1			
24	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 20mm	POR METRO	Und.	1			
25	GEL PARA LIMPIAR PANTALLAS	PRESENTACIÓN DE 200 ml	Und.	1			
26	GRASA BLANCA	AEROSOL DE 400ML	Und.	1			
27	CREMA FROTEX POR UNIDAD	N/A	Und.	1			
28	GUANTE DE NITRILO NYLON	POR CAJA	Und.	1			
29	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	Und.	1			
30	GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL	POR CAJA	Und.	1			
31	HOJAS DE SEGUETA	PAQUETE DE 10 UNIDADES + 1 MARCO	Und.	1			
32	LIJA 400	N/A	Und.	1			
33	LIJA 600	N/A	Und.	1			
34	LIMPIA CONTACTOS ELECTRÓNICOS	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Und.	1			
35	LUBRICANTE Z50 POR TARRO	N/A	Und.	1			
36	LUPA	N/A	Und.	1			
37	MALLA PARA DESOLDAR	POR METRO	Und.	1			
38	MANILLA ANTIESTÁTICA	N/A	Und.	1			
39	PAPEL DE ARROZ	PAQUETE POR 50	Und.	1			
40	PEGANTE INSTANTÁNEO	5 gr	Und.	1			
41	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	70GR	Und.	1			
42	SILICONA EN BARRA	PAQUETE DE 9 BARRAS + 1 APLICADOR	Und.	1			
43	SOLDADURA EN ESTAÑO FUNDENTE 99-1 0.4MM	200 GRAMOS	Und.	1			
44	TEFLÓN LIQUIDO	50ML	Und.	1			
45	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 1,0 mm	POR METRO	Und.	1			
46	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 10,0 mm	POR METRO	Und.	1			
47	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 2,0 mm	POR METRO	Und.	1			
48	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 4,0 mm	POR METRO	Und.	1			
49	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 6,0 mm	POR METRO	Und.	1			
50	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 8,0 mm	POR METRO	Und.	1			
VALOR TOTAL							

GRUPO No. 4: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO \$140.000.000.00							
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1			
2	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1			
3	MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1			
4	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1			
5	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1			
6	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1			
7	CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1			
8	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1			
9	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1			
10	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1			
11	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO FUKUDA	Und.	1			
12	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER	Und.	1			
13	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	Und.	1			
14	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1			
15	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1			
16	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1			
17	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1			
18	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1			
19	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1			
20	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1			
21	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1			
22	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1			

"Salud - Calidad - Humanización"



160076008

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



23	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1			
24	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1			
25	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1			
26	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1			
29	CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1			
30	EXTENSIÓN SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1			
31	SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1			
32	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1			
33	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1			
34	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES BCI	Und.	1			
35	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA INCUBADORAS DRAGUER C-2000	Und.	1			
36	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1			
37	MANGUERAS PARA BRAZALETES	PARA TODOS LOS MONITORES	Und.	1			
38	VÁLVULA Y PERA DE GOMA	N/A	Und.	1			
39	MARCADORES DE EVENTOS	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1			
40	SENSOR DE TEMPERATURA Y ECG	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1			
41	PIN METÁLICO PARA MANGUERA DE NIBP	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1			
42	SENSOR SPO2 ADULTO	PARA MONITOR MEDIANA – LUCON	Und.	1			
43	EXTENSIÓN DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA – LUCON	Und.	1			
VALOR TOTAL							

GRUPO No. 5: REPUESTOS PARA CAMAS \$30.0000.000.00							
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMORTIGUADORES (TENSORES) 500N (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMILLAS LOS PINOS	Und.				
2	CONTROL MANUAL	PARA CAMAS PINOS 740	Und.				

3	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL DERECHO	PARA CAMAS PINDS 860	Und.				
4	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL IZQUIERDO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.				
5	FUSIBLES CERÁMICOS DE 3.5A	PARA CAMAS PINOS	Und.				
6	FUSIBLES CERÁMICOS DE 4A	PARA CAMAS PINOS	Und.				
	VALOR TOTAL						

NOTA 1: La adjudicación será por grupos y la verificación será por ítem.

NOTA 2: No presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen cada grupo será causal de rechazo de la oferta para el grupo correspondiente.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia por ítem, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 4: Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.

NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Firma

c.c.

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

1400018668

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



ANEXO 4

PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al requerimiento del área de Mantenimiento de Equipo Biomédico, no se establece proyección de cantidades, toda vez que se requerirán de acuerdo a las necesidades del Área y los equipos que la integran, se establecen los precios de referencia de acuerdo a las cotizaciones recibidas, para lo cual el comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios tomando el **VALOR PROMEDIO** de las cotizaciones recibidas y cuyos valores se encuentran dentro del mismo rango y se definen como precios de referencia los siguientes:

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 120.891
2	BOMBILLO WELCH ALLYN 03100	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 115.401
3	BOMBILLO WELCH ALLYN 03000	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 223.064
4	BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 168.103
5	BOMBILLO WELCH ALLYN 09800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 725.677
6	BOMBILLO WELCH ALLYN 04800	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 89.745
7	BOMBILLO WELCH ALLYN 02500	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS	Und.	1	\$ 95.023
8	BOMBILLO 24V 150W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	Und.	1	\$ 21.750
9	BOMBILLO 12V - 100W CAMPANA	PARA MICROSCOPIO	Und.	1	\$ 63.993
10	BOMBILLO 15V- 150W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	1	\$ 44.080
11	BOMBILLO 12V - 20W	PARA MICROSCOPIO	Und.	1	\$ 52.664
12	BOMBILLO 12V - 55W	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	Und.	1	\$ 18.850
13	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V - 42W	PARA LÁMPARA CIALÍTICA	UUnd.	1	\$ 156.523
14	BOMBILLO 24V - 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UUnd.	1	\$ 65.347
15	BOMBILLO XENÓN 300W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 2.466.160
16	BOMBILLO XENÓN 175W	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 2.231.080
17	BOMBILLO XBO 180/45		GUnd.	1	\$ 3.078.640
18	BOMBILLO XBO 181/42	PARA FUENTE DE LUZ	GUnd.	1	\$ 2.421.500
	TOTAL				\$ 12.158.491

GRUPO No. 2: BATERÍAS		\$ 70.000.000,00			
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BATERÍA 12V - 2.3Ah Ref.: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELABS - MINDRAY	Und.	1	\$ 189.273
2	BATERÍA 12V - 24Amp Ref.: PH-1500	INCUBADORA DRAGER	Und.	1	\$ 544.330
3	BATERÍA 12V - 12Ah Ref.: MT12120	PARA MESA QUIRÚRGICA PARA MIDMARK	Und.	1	\$ 398.267
4	BATERÍA 12V- 12Ah	PARA MESA DE CIRUGÍA BENQ	Und.	1	\$ 593.050
5	BATERÍA 14.8V 4.0Ah, Li-ion	PARA MONITORES MEDIANA M8	Und.	1	\$ 307.400
6	BATERÍA 12V - 3.4Ah/20HR Ref.: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.	1	\$ 236.640
7	BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1	\$ 516.200
8	BATERÍA 12V - 11.3mAH	PARA MONITORES DRAGER	Und.	1	\$ 223.493

Salud - Calidad - Humanización

Continuación Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

9	BATERÍA 14.8V - 2.2Ah	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE	Und.	1	\$ 274.688
10	BATERÍAS 12V - 1200A	PARA VENTILADOR 7800 DE LA MAQUINA DE ANESTESIA OHMEDA	Und.	1	\$ 661.200
11	BATERÍA	PARA VENTILADORES SLE 4000 Y 5000	Und.	1	\$ 725.000
12	BATERÍA 12V	PARA VENTILADORES DRAGER EVITA XL	Und.	1	\$ 635.600
13	BATERÍA 24VCC	PARA VENTILADORES AVEA	Und.	1	\$ 1.043.000
14	BATERÍA 24V - 3.5Ah	PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DRAGER (FABIUS, PRIMUS)	Und.	1	\$ 726.107
15	BATERÍA 12V - 2200MAH	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$ 234.900
16	BATERÍA 12V 2300 AH	PARA MONITORES EDAN M50	Und.	1	\$ 553.900
17	BATERÍA 12V 3000MAH	PARA DESFIBRILADORES NIHON KOHDEN	Und.	1	\$ 437.900
18	BATERÍA 8V - 2.7Ah Ref.: A200	PARA MONITOR PROPAQ - WELCH ALLYN	Und.	1	\$ 497.550
19	BATERÍA 7.2V - 600mAh Ref.: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.	1	\$ 285.580
20	BATERÍA 12V - 2300mAh Ref.: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.	1	\$ 336.255
21	BATERÍA 10.8V - 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R. SERIES)	Und.	1	\$ 1.105.467
22	BATERÍA MR2032	PARA BALANZAS Y BASCULAS	Und.	1	\$ 41.060
23	BATERÍA RECARGABLE ref. 7200	PARA EQUIPOS DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	Und.	1	\$ 175.493
24	BATERÍA 9V	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$ 103.867
25	BATERÍA AA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$ 89.560
26	BATERÍA AAA	UNIDAD + CARGADOR	Und.	1	\$ 101.160
TOTAL					\$ 11.036.940

GRUPO No. 3: VARIOS		\$ 35.000.000,00			
NO. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACEITE DE CAPELA	CHEVRON Y TEXACO, 1/4 GALÓN	Gal.	1	\$ 127.600
2	ACIDO PARA SOLDAR	ESTEREN, 454 GR	GR	1	\$ 110.200
3	ALCOHOL ISOPROPILICO	POR GALÓN	Gal.	1	\$ 104.400
4	AMARRE PLÁSTICO 5 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 11.600
5	AMARRE PLÁSTICO 10 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 13.920
6	AMARRE PLÁSTICO 15 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 16.240
7	AMARRE PLÁSTICO 20 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 20.880
8	AMARRE PLÁSTICO 25 CM (PAQUETE POR 100)	PAQUETE X 100 - TIDEX	Und.	1	\$ 23.200
9	BAYETILLA MICROFIBRA	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 30CM X 30CM	Und.	1	\$ 13.920
10	PEGANTE BÓXER	POR GALÓN	Und.	1	\$ 197.200
11	BISTURÍ METÁLICO	UNIDAD + 10 CUCHILLAS DE REPUESTO	Und.	1	\$ 40.600
12	BROCAS LAMINADA CON CARBURO DE TUNGSTENO JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1	\$ 75.400
13	BROCAS PARA METAL JUEGO X10	MAKITA, BOSCH, DEWALT, MILWAUKEE Y BAUKER	Und.	1	\$ 104.400
14	PINZA O LÁPIZ PARA CORRIENTE	N/A	Und.	1	\$ 14.500

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



Continuación Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

15	LÁPIZ DE TINTA CONDUCTIVA PARA TARJETAS ELECTRÓNICAS.	N/A	Und.	1	\$	139.200
16	BROCHAS DE 2 Pulg EN GEL	N/A	Und.	1	\$	18.560
17	CEPILLOS DE CERDAS SUAVES	N/A	Und.	1	\$	33.640
18	CINTA AISLANTE NEGRA ALTA CALIDAD	POR ROLLOS	Und.	1	\$	13.920
19	CINTA DE ENMASCARAR	POR ROLLOS	Und.	1	\$	9.280
20	CINTA DE TEFLÓN	POR ROLLOS	Und.	1	\$	9.860
21	CREMA LIMPIADORA DE SUPERFICIE	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Ml	1	\$	36.076
22	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 12mm	POR METRO	Und.	1	\$	17.400
23	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 15mm	POR METRO	Und.	1	\$	23.200
24	ESPIRAL PARA CABLE DIÁMETRO 20mm	POR METRO	Und.	1	\$	29.000
25	GEL PARA LIMPIAR PANTALLAS	PRESENTACIÓN DE 200 ml	Und.	1	\$	17.400
26	GRASA BLANCA	AEROSOL DE 400ML	Und.	1	\$	23.200
27	CREMA FROTEX POR UNIDAD	N/A	Und.	1	\$	29.000
28	GUANTE DE NITRIL NYLON	POR CAJA	Und.	1	\$	33.640
29	GUANTES DE NITRIL	CAJA X 100	Und.	1	\$	25.520
30	GUANTES DE NITRIL INDUSTRIAL	POR CAJA	Und.	1	\$	30.160
31	HOJAS DE SEGUETA	PAQUETE DE 10 UNIDADES + 1 MARCO	Und.	1	\$	46.400
32	LIJA 400	N/A	Und.	1	\$	9.280
33	LIJA 600	N/A	Und.	1	\$	11.600
34	LIMPIA CONTACTOS ELECTRÓNICOS	PRESENTACIÓN DE 400 ml	Und.	1	\$	92.800
35	LUBRICANTE Z50 POR TARRO	N/A	Und.	1	\$	29.000
36	LUPA	N/A	Und.	1	\$	16.240
37	MALLA PARA DESOLDAR	POR METRO	Und.	1	\$	23.200
38	MANILLA ANTIESTÁTICA	N/A	Und.	1	\$	12.180
39	PAPEL DE ARROZ	PAQUETE POR 50	Und.	1	\$	116.000
40	PEGANTE INSTANTÁNEO	5 gr	Und.	1	\$	13.920
41	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	70GR	Und.	1	\$	104.400
42	SILICONA EN BARRA	PAQUETE DE 9 BARRAS + 1 APLICADOR	Und.	1	\$	8.120
43	SOLDADURA EN ESTAÑO FUNDENTE 99-1 0.4MM	200 GRAMOS	Und.	1	\$	81.200
44	TEFLÓN LIQUIDO	50ML	Und.	1	\$	81.200
45	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 1,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	8.120
46	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 10,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	9.280
47	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 2,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	10.440
48	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 4,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	11.600
49	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 6,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	12.760
50	TUBO TERMO-CONTRÁCTIL DIÁMETRO 8,0 mm	POR METRO	Und.	1	\$	15.080
	TOTAL				\$	2.075.936

Salud - Calidad - Humanización



1992-1998

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia

Continuación Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

GRUPO No. 4: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITOREO		\$ 90.143.000,00			
NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1	\$ 182.507
2	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und.	1	\$ 158.533
3	MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 1.127.133
4	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 203.387
5	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 186.760
6	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1	\$ 209.573
7	CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und.	1	\$ 204.160
8	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 151.960
9	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 189.853
10	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und.	1	\$ 203.000
11	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO FUKUDA	Und.	1	\$ 278.400
12	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO SCHILLER	Und.	1	\$ 276.853
13	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDÍOGRAFO EDAN	Und.	1	\$ 275.307
14	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 206.867
15	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 160.467
16	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und.	1	\$ 203.000
17	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 181.733
18	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 146.547
19	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA	Und.	1	\$ 194.880
20	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 191.787
21	EXTENSIÓN PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 159.693
22	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 214.213
23	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 203.000
24	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$ 1.437.896
25	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$ 1.478.837
26	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITOR EDAN F9	Und.	1	\$ 107.010
29	CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$ 317.067
30	EXTENSIÓN SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$ 172.840
31	SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	1	\$ 193.720
32	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES DRAGUER	Und.	1	\$ 203.387
33	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$ 210.733
34	SENSOR SPO2 NEONATAL REUTILIZABLE	PARA MONITORES BCI	Und.	1	\$ 203.000
35	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA INCUBADORAS DRAGUER C-2000	Und.	1	\$ 319.387
36	SENSORES DE TEMPERATURA	PARA MONITORES GOLDWAY UT700C	Und.	1	\$ 194.493
37	MANGUERAS PARA BRAZALETES	PARA TODOS LOS MONITORES	Und.	1	\$ 226.161
38	VÁLVULA Y PERA DE GOMA	N/A	Und.	1	\$ 15.351

Salud - Calidad - Humanización



12621668

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



Continuación Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

39	MARCADORES DE EVENTOS	PARA MONITORES FETALES F5 Y F9	Und.	1	\$ 150.800
40	SENSOR DE TEMPERATURA Y ECG	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 235.093
41	PIN METÁLICO PARA MANGUERA DE NIBP	PARA MONITOR MINDRAY BENEVIEW T5	Und.	1	\$ 15.660
42	SENSOR SPO2 ADULTO	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	1	\$ 208.560
43	EXTENSIÓN DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA - LUCON	Und.	1	\$ 169.747
TOTAL					\$ 11.369.355

GRUPO No. 5: REPUESTOS PARA CAMAS

\$ 30.000.000,00

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMORTIGUADORES (TENSORES) 500N (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMILLAS LOS PINOS	Und.	1	\$ 71.949
2	CONTROL MANUAL	PARA CAMAS PINOS 740	Und.	1	\$ 98.000
3	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL DERECHO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	1	\$ 48.734
4	CABLES PARA BARANDAS Y STICKERS BOTONES DE CONTROL IZQUIERDO	PARA CAMAS PINOS 860	Und.	1	\$ 48.734
5	FUSIBLES CERÁMICOS DE 3.5A	PARA CAMAS PINOS	Und.	1	\$ 6.483
6	FUSIBLES CERÁMICOS DE 4A	PARA CAMAS PINOS	Und.	1	\$ 6.370
TOTAL					\$ 280.270

NOTA 1: La adjudicación será por grupos y la verificación será por ítem.

NOTA 2: No presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen cada grupo será causal de rechazo de la oferta para el grupo correspondiente.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia por ítem, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 4: Las propuestas deben contener valor Unitario por ítem e IVA correspondiente.

NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

Salud - Calidad - Humanización



INSTITUCIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

**ANEXO 5
EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



ANEXO No. 6

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en---de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará -----, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°00 DE 2015, cuyo objeto es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL CENTRAL

El presente formulario se incluye como guía para las partes contratantes y podrá ser modificada.

La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre el Hospital Militar Central y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por el Hospital para efectos de su celebración.

Proceso de Contratación No.-	XXX de 2016
Modalidad de selección.	Selección Abreviada
Tipo de contrato:	Arrendamiento
Contrato No.	
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	
Cargo.	
Contratista:	
Nit:	
Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Objeto del contrato:	
Valor Incluido IVA:	
Plazo de Ejecución	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	

Entre los suscritos a saber: **Coronel MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX destinado en comisión Administrativa permanente en la Administración Pública-Hospital Militar Central, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, firmado por el señor Presidente de la República en concordancia con la Resolución de Delegación No 770 del 19 de Julio de 2011 y nombrado por el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa mediante Resolución No. 300 del 12 de Abril de 2013 quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXX** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXX**, con NIT 800.209.890-1, constituida bajo la ley Colombiana, mediante Escritura Pública No. xx, Notaria xxxx, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CDNTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxx, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No. xxx de fecha xxx de XXX de 2015, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, envió al Señor Coronel xxx, Subdirector Administrativo, apertura del proceso de xxxx. 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a Certificado Plan de Adquisiciones No. Xx del xx de xxx de 2015, certificó que se requiere xxx., por valor de xxxx. 3. Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP DINAMICA No. xxxx. Certificado de disponibilidad SIIF xxx. 4. Que previa evaluación de los comités evaluadores de las ofertas presentadas y la ponencia expuesta al Comité de adquisiciones por el Grupo Gestión Contratos, según Acta Ordinaria del xxx, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 000/2015 a xxxx por valor de xx. 5. Que mediante Resolución No. Xx del xx de xxx de 2015, el Ordenador del Gasto acepta la oferta presentada por xxxx y ordena la elaboración del respectivo contrato. 6. Que en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de mantenimiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "xxxx". **PARAGRAFO.** El cumplimiento de la presente clausula será conforme a la invitación realizada por el HOSPITAL y las especificaciones técnicas contenidas en la misma.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato, que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.-PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta xxxx, y/o hasta agotar presupuesto, una vez perfeccionado y tras haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del objeto del presente contrato, será en las Instalaciones del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** de la

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Continuación Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2016, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo máximo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **xxxx**. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y CONDICION DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA**, el valor facturado mensual dentro de los XXXX días calendario siguiente a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital los siguientes documentos: factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes, parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual, Ingreso al Área de Activos Fijos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante abono en cuenta, a: **xxxxxxx**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el objeto de contrato no se puede ejecutar o éste se ejecuta parcialmente, el contratista se compromete a hacer la devolución del dinero no ejecutado al HOSPITAL dentro de los términos que se establezcan en la respectiva acta de liquidación, dineros que deben ser consignados en la cuenta bancaria que para tal efecto le suministre el HOSPITAL. **CLÁUSULA SEPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** CDP DINAMICA No. **xxxxxxx**. Certificado de disponibilidad SIF Número **xxxxxx**. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **8.2.** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **8.3.** Obtener la colaboración o cooperación necesaria del **HOSPITAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **9.1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. **9.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato. **9.3.** El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el **CONTRATISTA** quien es el empleador de sus trabajadores. **9.4.** El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARL. **9.5.** Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada. **9.6.** Cumplir con las especificaciones técnicas, que componen la Contratación Directa, ajustándose a los anexos técnicos y demás condiciones establecidas por El Hospital Militar Central. **9.7.** Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de El Hospital Militar Central de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **9.8.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad. **9.9.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **9.10** El contratista deberá presentarse al Hospital Militar Central para la firma del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad. **CLÁUSULA DÉCIMA.-DERECHOS DEL HOSPITAL:** En general, son derechos de **EL HOSPITAL:** **10.1** Supervisar la ejecución del contrato y acceder, en caso de requerirse, a los documentos e información exclusivamente necesaria para comprobar avances de ejecución del contrato. **10.2.** Solicitar y recibir información de las actividades demarcadas en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, para verificar el cumplimiento de las características técnicas contratadas. **10.3.** Asignar al Contrato un **SUPERVISOR** a través del cual **EL HOSPITAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones principales de **EL HOSPITAL:** **11.1.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada en el presente contrato. **11.2** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato. **11.3.** En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y con Registro Presupuestal, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuartías y términos que se determinan a continuación. **12.1XXXXXXXXXXXX** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza constará expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la penal pecuniaria convenida, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** repondrá la garantía, cuando el valor de la misma se afecte por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, cuya vigencia será de **xxxxx**. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula y no reponerla en los casos en que se requiera, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral por parte de la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-EL HOSPITAL** asignará la responsabilidad de la supervisión del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista a **xxxxxx**. El supervisor, deberá cumplir con las siguientes funciones: **14.1.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** pactadas en el presente contrato y las demás que se contemplaron en la oferta. **14.2.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato hasta su liquidación. **14.3.** Recibir y tramitar de manera diligente los documentos de pago, y dar el aval del mismo. **14.4.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la oferta. **14.5.** Rendir mensualmente informes al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el cumplimiento del objeto del contrato, los incumplimientos, vencimiento del plazo de ejecución y la garantía única, para lo cual deberá presentar las recomendaciones del caso. **14.6.** Verificar que **EL CONTRATISTA** efectúe los aportes de salud, pensión y Riesgos Laborales

Salud - Calidad - Humanización



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia

del mes correspondiente de acuerdo con el valor del contrato de prestación de servicios. **14.7.** Durante los cinco (5) primeros días de cada mes informar por escrito a la Oficina de Contratos del **HOSPITAL** sobre la ejecución del contrato de acuerdo al formato establecido para tal fin. **14.8.** Dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento del contrato, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **14.9.** Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Oficina de Contratos, sobre el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los vencimientos de los amparos de la garantía única y sobre los incumplimientos de **EL CONTRATISTA** que ameriten aplicación de alguna de las sanciones previstas en el mismo. **14.10.** Las demás funciones previstas en la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 Manual de Supervisión en Interventoría, Manual de Contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia

PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.- El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios prestados, se suscribirán entre las partes actas de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones del servicio, la fecha de realización del mismo y el valor del servicio, incluida la documentación técnica necesaria. Dichas actas serán suscritas por el representante del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato y comprometerán en su contenido, tanto al **CONTRATISTA** como al **HOSPITAL**, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el objeto del contrato, contemplado en la oferta y en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni las personas naturales que la conforman se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL HOSPITAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-SANCIONES. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula Decima Octava, **EL HOSPITAL** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor correspondiente a lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y el Registro Presupuestal, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus modificatorios, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

c. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única prevista en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.- Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO". Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible

Salud - Calidad - Humanización



incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consiste en la póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al EL HOSPITAL los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por EL HOSPITAL conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago. **PARAGRAFO.-** Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sobre la facultad para decretar la caducidad del mismo, cuando algún directivo del CONTRATISTA o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, EL HOSPITAL podrá hacer uso de esas facultades excepcionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b. Por disolución de la persona jurídica del contratista, c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista, d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, EL CONTRATISTA reembolsará al HOSPITAL las sumas totales recibidas por los servicios que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. EL HOSPITAL devolverá con prontitud las garantías suministradas en virtud del presente contrato, así como cualquier información registrada relacionada con los servicios no prestados. En la causal señalada en el literal a. EL HOSPITAL estará obligado a abonar AL CONTRATISTA el precio de los servicios prestados con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incurrido el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato. 2. En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO que impida al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En estos casos el HOSPITAL notificará por escrito al CONTRATISTA el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO. Si el HOSPITAL termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos servicios. Las garantías suministradas por EL CONTRATISTA a EL HOSPITAL serán sustituidas en ese momento por garantías cuyo valor se vea reducido al valor de los servicios recibidos a satisfacción y, así mismo, el HOSPITAL devolverá con prontitud toda la información registrada que haya recibido del CONTRATISTA respecto de los servicios que no hayan sido recibidos. **POR PARTE DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1). Que EL HOSPITAL incumpla las obligaciones indicadas en los numerales 2 de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO y el HOSPITAL no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo que el HOSPITAL tiene para cumplir con su obligación. 2) En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO, que impida que el HOSPITAL cumpla con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.-** Las partes únicamente estarán exoneradas de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el

Salud - Calidad - Humanización

hecho y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, al caso fortuito o al hecho de un tercero, cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquiera de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al hecho de un tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisto al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden público, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones, tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el contrato y que escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercado, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y se entienden asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda disputa que surja con ocasión de éste contrato, con excepción de los actos administrativos dictados por EL HOSPITAL en desarrollo de sus poderes excepcionales (interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad), será finalmente resuelta bajo las reglas de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte de tres (3) árbitros y de conformidad con dichas reglas. El arbitramento tendrá lugar en Bogotá Colombia. Los honorarios que ocasione este arbitramento serán asumidos por EL CONTRATISTA, todos los demás costos, incluyendo honorarios de abogados, serán asumidos separadamente por las partes. La decisión deberá tomarse en derecho. El idioma será el castellano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMATICA:** El contrato está sujeto a la ley Colombiana. Las partes renuncian expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando las partes han tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- IDIOMA:** El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será el castellano. **CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Los documentos que sirvieron de base para el presente contrato corresponden al estudio previo de conveniencia y necesidad, la solicitud de oferta y la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- ORDEN DE PREVALENCIA:** EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y su anexo, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato y (ii) El Anexo 01 Especificaciones Técnicas (iii) La Propuesta (iv) la Solicitud de Oferta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de Prestación de Servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículo 217 del Decreto 019/2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente para la vigencia 2015. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato Transversal 3ª No. 49-00 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Bogotá D.C. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán, a la Dirección indicada en los datos generales del presente contrato. (Esta minuta de contrato podrá ser modificada de conformidad con las obligaciones contraídas por parte de la entidad)

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., Colombia, a los _____.

POR EL CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo



ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 9

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

NOTA 1: PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPBN**.

NOTA 2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y EL CORRESPONDIENTE AÑEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.

NOTA 3. CON RELACIÓN A LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

NOTA 4. PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:



ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ANEXO 11

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____	FECHA _____
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía:	<input type="checkbox"/> No. _____
Cédula de Extranjería:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Natural:	<input type="checkbox"/> No. _____
Otro Tipo Documento:	<input type="checkbox"/> No. _____ Cuál: _____
Pasaporte:	<input type="checkbox"/> No. _____
Tarjeta de Identidad:	<input type="checkbox"/> No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.	
_____ NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	



ANEXO 12

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:.....

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta

Salud - Calidad - Humanización



CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes de de 200...

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada No. XXX/2015- convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para _____

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando apoderado de _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como correspondiente), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.

ANEXO No. 14

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.
EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).



